



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: NOMBRA COMISIÓN SELECCIONADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 980313-10-LE24, DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS LIVIANOS, MUNICIPALIDAD DE ANTUCO", DESIGNA SUJETOS PASIVOS PROVISORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LEY N° 20.730, POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA O LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN.

ANTUCO, 09 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO 002116 /.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. La Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones de intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado. Decreto Alcaldicio N° 009072/22.12.2023, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2024. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 001745/22.03.2024, que Aprueba Bases Administrativas, y Anexos del llamado a Licitación denominada "Servicio de Mantenición y Reparación de Vehiculos Livianos, Municipalidad de Antuco".

El artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé que las decisiones que adopten las entidades edilicias en materias como la de la especie, deben expresarse mediante Decretos Alcaldicio.

El Decreto Alcaldicio N° 000045, de 04.01.2024, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 005986/01.09.2023, y establece Orden de Subrogancia.

La Licitación Pública ID Nro. 980313-10-LE24, denominada "Servicio de Mantenición y Reparación de Vehiculos Livianos, Municipalidad de Antuco".

La Ley Nro. 20.730, Artículo 4º, punto 7), que señala: "Asimismo, se considerarán Sujetos Pasivos de ésta Ley, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

Qué, se nombra Comisión para la evaluación de la o las ofertas que se presenten en dicha Licitación.

DECRETO:

1.- NÓMBRASE a los siguientes funcionarios, para conformar Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública ID N° 980313-10-LE24, con el fin de evaluar la o las ofertas de licitación denominada "Servicio de Mantenición y Reparación de Vehiculos Livianos, Municipalidad de Antuco".

N°	Cargo	Sujetos
01	Director de Desarrollo Comunitario	Pasivo Provisorio
02	Administrador Municipal	Pasivo Provisorio
03	Director de Obras	Pasivo Activo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: NOMBRA COMISIÓN SELECCIONADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 980313-10-LE24, DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS LIVIANOS, MUNICIPALIDAD DE ANTUCO", DESIGNA SUJETOS PASIVOS PROVISORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LEY N° 20.730, POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA O LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO 002116 /.- **09 ABR 2024**

2.- DESIGNASE como sujetos pasivos provisorios a los integrantes de la comisión, conforme lo dispone el artículo 4º, punto 7) de la Ley N° 20.730, mientras integren la Comisión Seleccionadora de Licitación Pública ID N° 980313-10-LE24.

3.- En caso que los funcionarios no se encontrarán en funciones, serán subrogados en su cargo y ejercicio, según lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 000045/04.01.2024.

4.- REÚNASE dicha Comisión el día martes 09 de abril de 2024, a las 10:00 Hrs., en oficina municipal de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLAN.

5.- PRONÚNCIASE en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, para emitir el informe técnico correspondiente de la o las propuestas presentadas, con la proposición que sea más conveniente para los intereses del municipio, señalando el orden de la precedencia de la o las ofertas presentadas, al señor Alcalde para su posterior Vº Bº y adjudicación.

6.- NOTIFIQUESE al designado como Enlace Administrador Institucional del portal electrónico "Plataforma Ley del Lobby", para que realice las labores que le sean pertinentes.

7.- Fechas y etapas de Licitación Pública ID N° 980313-10-LE24.

Nº	Etapas	Fecha
01	Publicación	25.03.2024
02	Cierre	04.04.2024
03	Adjudicación	19.04.2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/DDR/DPG/RTM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.